



Autoriza pago de Subsidio Habitacional Fondo Solidario de Vivienda Decreto Supremo N° 174, 2005 Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Capitulo Segundo, de la beneficiaria doña Isabel del Carmen Mellado Becerra a don Héctor Arnoldo Martínez Pino.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 002334 /

VALDIVIA,

26 OCT 2012

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Decreto Supremo N° 174 de 2005, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda en particular lo dispuesto en los artículos 57 letra b y 63 bis, inciso tercero Modalidad Adquisición de Vivienda Construida, que establece que los Servicios de Vivienda y Urbanización actuando como EGIS, desarrollarán las funciones de asesoría Técnica y Legal, directamente;
- b) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- c) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- d) El Ord. N° 649 de fecha 20 de Agosto del 2010, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que describe Orientaciones a Considerar en la Modalidad Adquisición de Vivienda Construida, del Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- e) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 14, de 11 de Marzo de 2011, de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con fecha 22 de Marzo de 2011, que me nombra Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

CONSIDERANDO:

- a) La resolución exenta N° 6478, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 14 de Octubre de 2010, que modifica la resolución exenta N° 3893 de V. y U. de 2010 y aprueba nómina de postulantes seleccionados del llamado a concurso para operaciones de adquisición de viviendas construidas del fondo solidario de vivienda, capítulo segundo donde figura seleccionada con el N° 1982, doña Isabel del Carmen Mellado Becerra, cédula de identidad N° 15.600.426-K;
- b) El certificado de subsidio habitacional Fondo Solidario de Vivienda Capítulo II, Modalidad Adquisición de Vivienda, Serie SAVCII240201001401888, emitido con fecha 08 de Noviembre de 2010, por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que certifica que doña Isabel del Carmen Mellado Becerra, cédula nacional de identidad N° 15.600.426-K, ha sido beneficiada en la selección correspondiente al llamado regular dispuesto por la Resolución Exenta N° 3893, (V. y U.), del 30 de Junio de 2010, con un subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo II;
- c) La Resolución N° 965 de 01 de Junio de 2012, del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de los Ríos, que aprueba antecedentes de operación del programa fondo solidario de vivienda modalidad adquisición de vivienda construida conforme al decreto supremo 174 de Vivienda y Urbanismo de 2005 y sus modificaciones, Capítulo Segundo, a nombre de doña Isabel del Carmen Mellado Becerra, cédula de identidad N° 15.600.426-K, comuna de Panguipulli;
- d) La Resolución Exenta N° 1479 de fecha 25 de Septiembre de 2012, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que otorga prórroga por 180 días corridos en Programa Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo Segundo, en su modalidad adquisición de vivienda, certificado de subsidio habitacional de Isabel del Carmen Mellado Becerra;
- e) El contrato de compraventa, de fecha 30 de Julio de 2012, celebrado entre don Héctor Arnoldo Martínez Pino como parte vendedora, y doña Isabel del Carmen Mellado Becerra, como parte compradora; otorgado y autorizado ante el Notario Conservador Archivero Judicial de Panguipulli don Leonardo Calderara Emaldia, agregado bajo el repertorio N° 663-2012, de fecha 30 de Julio de 2012, en el cual consta, en su cláusula tercera, que parte

del precio de venta del inmueble adquirido por doña Isabel del Carmen Mellado Becerra, se pagará con subsidio habitacional.- La propiedad se inscribió a nombre de la beneficiaria doña Isabel del Carmen Mellado Becerra a fojas 731 vta., bajo el N° 878, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Panguipulli, correspondiente al año 2012, inscribiéndose asimismo la prohibición de enajenar y de celebrar actos y contratos a favor de SERVIU Región de Los Ríos, a fojas 228 vta. y 229 bajo el N° 381 y 382, respectivamente en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar, ambas de fecha 03 de Agosto año 2012, en el Conservador de Bienes Raíces de Panguipulli;

- f) El certificado de recepción definitiva de obras de edificación, N° 25/11 de fecha 31 de Marzo de 2011, emitido por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Panguipulli, que otorga recepción definitiva total de la obra destinada a fin habitacional ubicada en Los Cóndores, Pobl. Lolquellén N° 38, localidad de Panguipulli.- Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- APRUEBESE el pago de **420 Unidades de Fomento** (cuatrocientas veinte unidades de fomento), a favor de **don Héctor Arnoldo Martínez Pino**, cédula nacional de identidad N° **8.272.992-5**, correspondiente al pago de parte del precio de la vivienda adquirida por doña Isabel del Carmen Mellado Becerra, cédula nacional de identidad N° 15.600.426-K, conforme a lo dispuesto en la cláusula tercera, letra a) y b) de la escritura de compraventa, señalado en el considerando e) de la presente resolución.
- 2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución exenta, equivalente a **320 Unidades de Fomento**, por concepto de subsidio habitacional y **100 Unidades de Fomento** por concepto de subsidio a la localización, se deberá imputar al subtítulo 33, ítem 01, Asignación 023, del presupuesto del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, correspondientes al año 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE


BEATRIZ MAHUEL TOLEDO.
DIRECTORA REGIONAL.
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS.

“LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES “

BNT/GECC/CM/MBH/AMP/lfj
Int. 176 del 24/10/2012
TRANSCRIBIR A:

1. Depto. Administración y Finanzas, Sección Contabilidad y Presupuesto, SERVIU Región de Los Ríos
 2. Depto. Administración y Finanzas, Sección Partes, SERVIU Región de Los Ríos
 3. Depto. Operaciones Habitacionales, Sección Pago de Subsidios, SERVIU Región de Los Ríos
 4. Depto. de Programación Física y Control, SERVIU Región de Los Ríos
 5. Depto. Técnico, Sección Evaluación de Proyectos Habitacionales, SERVIU Región de Los Ríos
 6. Depto. Técnico, Sección Asistencia Técnica de Obras Habitacionales, SERVIU Región de Los Ríos
- Ley de Transparencia art.7/g